

DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGOS No. 1
Proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SA-MC-004-2016.

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas durante la etapa de pliegos del presente proceso en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUZ ESTELA DONOSO, en representación de E – COMERCE GLOBAL S.A.S. Correo electrónico de fecha 11/07/2016, 10:35 a.m.**

OBSERVACION 1. El numeral 5.2.5. Requisito Habilitador de Experiencia La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, que acrediten experiencia en Señalética, Servicio Editoriales, de diseños de artes gráficas y Bellas Artes ó Servicios de Agencia de Publicidad. Se debe reportar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - \$MMBV
55121700	Señalización	162
55121900	Señalizaciones	162
82101500	Servicios Editoriales, de diseño, artes gráficas y Bellas Artes	162
82101800	Servicios de Agencia de Publicidad	162
46161500	Señales de tráfico	162

Solicitamos que la certificación a presentar se pueda manifestar con uno de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) no el total de los códigos, ya que esto sesga el proceso e impide la participación plural de oferentes y dejando entrever un posible direccionamiento hacia un oferente específico. Lo cual viola el principio de transparencia que debe regir los procesos contractuales.

Respuesta: En atención a las observaciones presentadas por varios posibles oferentes dentro del proceso de selección, y con el propósito de provocar pluralidad de oferentes, la entidad modificara el pliego el pliego de condiciones, estableciendo que se verificará la experiencia del proponente en el RUP, con máximo tres (3) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda como mínimo dos (2) de los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, que acrediten experiencia en Señalética, Servicio Editoriales, de diseños de artes gráficas y Bellas Artes ó Servicios de Agencia de Publicidad, teniendo en cuenta la tabla expuesta en el numeral 5.2.5.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN SEBASTIAN SALAS ARISTIZABAL en representación de 3 A PUBLICIDAD & MERCADEO. Correo electrónico de fecha 11/07/2016, 1:13 p.m. y físicamente en la entidad, Radicado Interno No. 001339 de fecha 11/07/2016.**

OBSERVACION 2.

Yo, Juan Sebastián Salas Aristizábal, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de 3A PUBLICIDAD & MERCADEO S.A.S., y con el ánimo de aportar una mejora en la especificación del servicio que recibirá la entidad dentro del proceso de selección abreviada-menor cuantía No. SA-MC-004-2016 que tiene por objeto: "Seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato para el diseño y elaboración del manual de imagen y señalética del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena-Transcaribe", me dirijo a ustedes para sugerir respetuosamente la inclusión mediante adenda dentro del personal técnico mínimo que prestará el servicio objeto del contrato un coordinador del proyecto con perfil profesional en ingeniería o carreras afines y con estudios certificados del idioma inglés, justificando la solicitud en los siguientes apartes que conforman el pliego de condiciones:

- "El presupuesto deberá incluir, fuentes consultadas, análisis de precios unitarios, costos directos, costos indirectos, análisis de administración, utilidades e imprevistos, presupuesto general y un estudio general del sector donde se relaciones proyectos similares a los costos de fabricación e instalación", tipos de análisis que hacen parte del ejercicio y formación recibida por los ingenieros y además teniendo en cuenta que el proyecto implica sugerir especificaciones como: geometría y selección de materiales (acero o aluminio) para la señalética que requiere el sistema.
- "Las leyendas deben ser escritas en idioma inglés, en idioma español y en idioma braille", con lo que la certificación de haber cursado y finalizado estudios del idioma inglés validan la idoneidad de la persona que coordina el proyecto en este aspecto.

Lo anterior con el ánimo de que el pliego cubra técnicamente los aspectos mencionados que consideramos no han sido tenidos en cuenta dentro de la convocatoria.

Respuesta: La entidad considera que con la participación del personal técnico exigido en los pliegos de condiciones, se cuenta con la idoneidad suficiente para elaborar y obtener un producto óptimo que satisfaga las necesidades del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Cartagena, por lo tanto no se acoge su solicitud.

OBSERVACION 3.

- La clasificación 46161500(Control Tráfico) aparece enumerada en las páginas 5 y 27, pero no aparece enumerada en la página 1, en la tabla 1 que corresponde a la codificación de los servicios que hace parte del objeto del presente proceso.

Respuesta: Es acertada su observación. Se procederá a modificar el pliego de condiciones a través de adenda.

OBSERVACION 4.

- Encontramos en la página 28, dentro de la fórmula que corresponde al factor económico, que el dividendo y divisor se encuentran invertidos según las variables definidas así:

"PX: Puntaje asignado

PmX: valor de la oferta del proponente con menor precio ofrecido

Pe: valor de la oferta del proponente que se evalúa."

Donde la fórmula es:

$$PX = (Pe/PmX) * 600$$

Si hacemos el ejercicio tomando una propuesta 1 por valor de \$ 100.000.000 y una propuesta 2 por valor de \$ 40.000.000. Encontraremos lo siguiente al aplicar la fórmula del factor económico:

$$\text{Para propuesta 1: } Px_1 = (\$ 100'000.000 / \$ 40'000.000) * 600 = 2.5 * 600 = 1500$$

$$\text{Para la propuesta 2: } Px_2 = (\$ 40'000.000 / \$ 40'000.000) * 600 = 1 * 600 = 600$$

Con lo anterior podemos observar que están asignando valores iguales o mayor a 1 al factor que multiplica al 600 y no se está asignando el mayor puntaje a la propuesta más económica, por lo que solicitamos se aclare o corrija la fórmula o indicación de las variables.

Respuesta: En efecto, por un error involuntario fueron invertidos los componentes de la fórmula a utilizar para evaluar el factor económico, la cual debe quedar de la siguiente manera:

$$PX = (Pmx/Pe) * 600$$

Donde: PX = puntaje asignado.

Pmx = valor de la oferta proponente con menor precio ofrecido.

Pe = valor de la oferta proponente que se evalúa.

Por lo tanto tendremos en cuenta su observación y se ajustara el pliego de condiciones a través de ADENDA.

OBSERVACION 5.

- En el aparte del factor de calidad que asigna 300 puntos, se indica lo siguiente:

"Se asignarán 300 puntos a la propuesta que presente una muestra gráfica de cómo se señalarían algunos de los componentes de patio portal, estaciones y paraderos." 

publicidad & mercaderías

Consideramos que la palabra **algunos** no da claridad en cuanto a la cantidad de componentes y solicitamos que la entidad precise la cantidad necesaria para acceder a la calificación de 300 puntos y cómo será la ponderación de la calificación en función de la cantidad de componentes presentados.

Respuesta: Con el propósito de dar claridad al pliego de condiciones en cuanto a las condiciones de ponderación de la oferta, estableceremos que la muestra grafica debe contener mínimo el pre diseño respecto de 3 componentes, uno por cada componente de infraestructura (patio, estaciones y paraderos).

En ese sentido se ajustara el pliego de condiciones a través de ADENDA.

OBSERVACION 6.

- En la página 24 del pliego definitivo encontramos una inconsistencia en los valores establecidos por la convocatoria para los indicadores RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, definida igual o superior al 15% en un aparte e igual o superior a 10% dentro de la misma página, así como RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA, señalado igual o superior a 10% en un punto e igual o superior a 5% en otro punto de la misma sección.

Respuesta: Es acertada su observación. Se procederá a modificar el pliego de condiciones a través de adenda.

OBSERVACION 7.

Por último, ponemos en consideración de la entidad ampliar el plazo para la recepción de adendas 4 o 5 días y que el cronograma en general se ajuste en consecuencia, con el fin de que tanto la entidad, como los proponentes y las veedurías ciudadanas contemos con el tiempo prudencial de realizar nuevamente la revisión exhaustiva del texto del pliego ante detalles que no hayan sido tenidos en cuenta, podamos plantear nuevas solicitudes de aclaración, y que el resultado sea un pliego fortalecido en sus especificaciones; que se verá reflejado en la calidad e idoneidad del servicio que recibirá la entidad para la estructuración de la señalización del sistema, que es de interés público para nuestra ciudad.

Respuesta: A través de la ADENDA No. 1 la entidad amplió el plazo de presentación de las ofertas, el cual se considera suficiente para estructurar una propuesta seria y completa hacia la entidad.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA, en representación de CASA PRODUCTORA LTDA. Correo electrónico de fecha 11/07/2016, 3:25 p.m.**

OBSERVACION 8.

1) Debido a la limitación territorial del proceso en referencia y encontrándonos dentro de los límites territoriales de la misma y competentes para la participación y gozar del incentivo en la contratación para las micro, pequeñas y medianas empresas del Departamento de Bolívar y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva enmarcados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto complementarios 1082 de 2015, nos permitimos solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones definitivos el numeral 5.2.2 Requisito habilitador de la Capacidad Financiera (Nivel de endeudamiento) Toda vez que la que la capacidad financiera para las mipymes con respecto al indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO son ,muy Bajos , de acuerdo al requerimiento de la entidad, esto basado en que muchas de la empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos debido al acceso a créditos para inversión y proyectos de crecimiento empresarial y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos, modificar el contenido del presente numeral:

En base a lo expuesto sugerimos muy respetuosamente a la entidad contemplar los siguientes indicadores

INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 55%

5.2.2. Requisito habilitador de la Capacidad Financiera (Formulario No. 7)

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El RUP debe estar actualizado.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

Respuesta: Teniendo en cuenta la limitación dada al proceso, en cuanto a la participación de entidades con rango de Mipymes, que es un sector que financia gran parte de sus actividades con créditos otorgados por entidades del sector financiero y con el ánimo de ampliar el espectro participativo en el presente proceso, acogemos su solicitud ajustando el pliego de condiciones a través de ADENDA, en lo referente al Índice de Endeudamiento aumentándolo de 50% a 55%.

OBSERVACION 9.

5.2.5. Requisito Habilitador de Experiencia

La Entidad realizará la verificación de la experiencia en el RUP, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, que acrediten experiencia en Señalética, Servicio Editoriales, de diseños de artes gráficas y Bellas Artes ó Servicios de Agencia de Publicidad. Se debe reportar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

**Tabla 2 –
Experiencia
requerida**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía – SMMLV
55121700	Señalización	162
55121900	Señalizaciones	162
82101500	Servicios Editoriales, de diseño, artes gráficas y Bellas Artes	162
82101800	Servicios de Agencia de Publicidad	162
46161500	Señales de trafico	162

Solicitamos amablemente a la Entidad aceptar en requisitos habilitador de experiencia clasificador de bienes y servicios alguno de los dos códigos de señalización ya sea el 52121700 o 52121900 y aceptar experiencias que no incluyan el código 461615 este código pertenece al grupo de productos de uso final, este proceso se requiere solo diseño de la señalética no la producción de la misma este código es más dirigido para los productores, nuestra empresa mi pyme del departamento de Bolívar interesada en participar cuenta con los códigos de experiencia en los contratos de 521217,821015 y 821018.

Respuesta: REMITASE A LO RESUELTO EN LA RESPUESTA No. 1.



- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN SEBASTIAN SALAS ARISTIZABAL en representación de 3 A PUBLICIDAD & MERCADEO. Correo electrónico de fecha 15/07/2016, 12:58 p.m.**

OBSERVACION 10.

Yo, Juan Sebastián Salas Aristizábal, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de 3A PUBLICIDAD & MERCADEO S.A.S., solicito el favor de aclarar la columna 5 "**Tipo de vínculo con el proponente**" que aparece en el formulario No.8 de los requisitos técnicos y administrativos en el proceso de selección abreviada-menor cuantía No. SA-MC-004-2016 que tiene por objeto: "Seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato para el diseño y elaboración del manual de imagen y señalética del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena-Transcaribe. Queremos confirmar si la totalidad del equipo técnico presentado debe ser empleado/contratista del proponente o si se puede vincular laboralmente a un miembro del equipo una vez confirmada la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Respuesta: Se aclara que el personal propuesto debe ser parte del equipo de trabajo de la persona natural o jurídica proponente, y con la firma del FORMULARIO 8, se compromete "**QUE LA PERSONA propuesta laborara con el contratista para la ejecución del objeto contractual, hasta su recibo de conformidad**".

FIN DEL DOCUMENTO.